



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN SEQUÍA (ASIGNACIÓN RÁPIDA) AÑO 2021, ANID.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 9023/2021**

**Santiago 21/09/2021**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

### **CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 15151/2021, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN SEQUÍA (ASIGNACIÓN RÁPIDA) AÑO 2021, ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 15224/2021 de 15 de septiembre de 2021, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

3.- El certificado de revisión de bases de Departamento de Finanzas de 16 de septiembre de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBANSE** las bases concursales del Concurso Fondo de Investigación Estratégica en Sequía (Asignación Rápida) año 2021, debiendo tenerse como transcripción oficial, íntegra y fiel, para todos los efectos, la que a continuación se inserta:

#### **Inicio transcripción de bases**

### **"Concurso Fondo de Investigación Estratégica en Sequía (Asignación Rápida) año 2021**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia).

La emergencia de la escasez hídrica presente en el país desde hace 12 años, sumado a la baja pluviosidad registrada durante el presente año 2021<sup>[1]</sup>, han generado profundas y complejas problemáticas para el diario vivir de la ciudadanía en su conjunto, así como también, ha afectado el normal desenvolvimiento de múltiples áreas de desarrollo económico y productivo nacional. Bajo este contexto, el Gobierno de Chile consciente de su responsabilidad para enfrentar esta compleja situación, ha establecido un **Plan de Emergencia contra la Sequía**<sup>[2]</sup>, el cual busca aumentar la disponibilidad de agua y mejorar la eficiencia en su uso, con el objetivo de asegurar el abastecimiento para el consumo humano y la producción de alimentos. Dentro de las medidas contempladas en este plan, se establece la creación de un **Fondo de Investigación Estratégica en Sequía**, para el diseño de políticas públicas, normativas, investigaciones y soluciones tecnológicas para hacer frente a la sequía y sus consecuencias. Dicho fondo estará alojado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento e implementado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Con el objetivo de cumplir con este desafío y responder a lo encomendado por Plan de Emergencia contra la Sequía, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento y de la Subdirección de Centros e

Investigación Asociativa, llama al "**Concurso Fondo de Investigación Estratégica en Sequía (Asignación Rápida) año 2021**".

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

En un contexto marcado por los efectos del cambio climático, múltiples regiones ven amenazadas las posibilidades de asegurar el acceso de agua a la población, o de disponer de ella en suficiente cantidad y la calidad para sostener las actividades que la requieren.

En Chile este fenómeno nos afecta de manera particular, y sabemos que enfrentamos y seguiremos enfrentando condiciones más difíciles que las que hemos tenido en el pasado. Particularmente severos son los efectos en el régimen de lluvias, previendo una significativa disminución en las precipitaciones. Las mayores temperaturas, implican, asimismo, una menor acumulación de nieve en la altas cumbre, lo que genera un impacto adicional en la disponibilidad de agua. Asimismo, estas altas temperaturas sumado a la sequía de los territorios, aumentan la incidencia de incendios forestales, consecuencia de una situación de sequía. Esta es una situación que ya estamos viviendo en el país, y sus efectos se dejan sentir en múltiples áreas de nuestro territorio.

Las ciencias, el avance del conocimiento y la tecnología, y la innovación, pueden hacer un aporte insustituible al aseguramiento del abastecimiento, disponibilidad y mejor uso de agua para nuestra población y para actividades productivas que la requieran, permiten aportar hacia la conservación de nuestros ecosistemas y mantener la riqueza de nuestra biodiversidad, y -en su conjunto- avanzar hacia una matriz productiva sustentable.

### **1.1 Objetivo general del concurso**

El objetivo de este concurso es acelerar los resultados de las líneas de investigación y desarrollo que generen: i. conocimiento científico que permita aportar al diseño de políticas públicas o apoye a la toma de decisiones en temas de sequía y sus consecuencias a nivel nacional; ii. desarrollos tecnológicos basados en I+D que contribuyan a resolver desafíos y oportunidades relacionados directamente con la escasez hídrica y sus consecuencias para Chile.

### **1.2 Objetivos específicos**

-Acelerar la investigación y el conocimiento científico existente para favorecer el impacto en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, enfocadas en la problemática de la sequía y sus consecuencias.

-Basado en líneas de investigación existentes o complementarias, acelerar el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a los desafíos y oportunidades que presenta la escasez hídrica y sus consecuencias en nuestro país. (por ejemplo, cuencas, monitoreo, captación y producción de agua, producción de alimentos, entre otros).

- Fortalecer la gestión de los recursos hídricos y ecosistemas, mediante el desarrollo científico-tecnológico que considere las interacciones entre distintos sectores y áreas (ejemplo: agua, biodiversidad, agricultura, pesca y acuicultura, energía, salud, etc.).

- Aportar con el conocimiento científico a la toma de decisiones en esta materia a nivel nacional y con impacto internacional.
- Aumentar el número de desarrollos tecnológicos que den respuesta temprana a los desafíos que impone la sequía y sus consecuencias.
- Fortalecer la colaboración y redes, a nivel nacional e internacional, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo de soluciones en materia de escasez hídrica y sus implicancias globales y locales.

### **1.3 Resultados esperados**

En atención a la temática del proyecto, algunos de los resultados esperados podrán ser:

- Desarrollo de habilidades, conocimientos, redes, competencias y capacidades que permitan enfrentar los desafíos que impone la sequía de mejor manera.
- Plataformas, estudios, metodologías, documentos técnicos y procesos que contribuyan al diseño de políticas públicas y la toma de decisiones frente a la sequía y sus consecuencias.
- Nuevas soluciones tecnológicas, productos o procesos que contribuyan a resolver los desafíos y oportunidades relacionados directamente con la escasez hídrica y sus consecuencias.

## **II. INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas, si existiesen.

### **2.1 Institución Principal**

Será Institución Principal la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar espacio físico y apoyo en infraestructura, personal y en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. La Institución Principal deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Ser Centros Científicos y Tecnológicos con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, albergados en una Universidad o independientes, que realicen actividades demostradas en investigación y desarrollo (I+D).

- Ser Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129 en cuyo interior se encuentren organizados Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia sin personalidad jurídica, que realicen actividades demostradas en I+D.
- Ser Centros de Excelencia que sean parte del Plan Nacional de Centros de Excelencia <sup>[3]</sup> del MinCiencia (ver anexo 2).
- Ser Institutos Tecnológicos Públicos (ITPs) (ver Anexo 1).

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o conjunta con una o más Instituciones Asociadas.

## **2.2 Institución Asociada (opcional)**

Pueden ser entidades nacionales, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tengan como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica, transferencia tecnológica o de innovación, y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación. Deben contribuir aportando capacidades y competencias para la realización del proyecto (infraestructura, capacidades, personal especializado, personal de apoyo, conocimiento, redes, etc.). Pueden ser universidades, institutos o centros de investigación, empresas, fundaciones, entre otras.

Las Instituciones Asociadas podrán participar en uno o más proyectos como Institución Asociada.

## **III. PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO**

La propuesta deberá estar conformada por al menos el siguiente personal participante:

- a. Un(a) Director(a) a cargo de la dirección y gestión del proyecto, el(la) cual deberá pertenecer a la Institución Principal.
- b. Un(a) Director(a) Alterno(a), el(la) cual deberá ser uno(a) de los investigadores(as) principales del proyecto y pertenecer a la Institución Principal. El (la) Director(a) Alterno(a) asumirá en caso de ausencia temporal o impedimento del (de la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste(a) establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- c. Un mínimo de 3 y un máximo de 5 Investigadores Principales, incluyendo al (a la) Directora(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), quienes también serán responsables, en conjunto, de cumplir con los objetivos del proyecto y todo lo señalado en la propuesta adjudicada y lo indicado en las presentes Bases en lo que se refiere a publicaciones y resultados. Los(as) investigadores(as) principal(es), deberán

pertenecer obligatoriamente a la Institución Principal o a la(s) Institución(es) Asociada(s) al proyecto, si existiesen.

- d. Opcionalmente, podrá incluir Investigadores Asociados. Esta categoría sólo podrá existir como parte del personal participante en el proyecto bajo condiciones explícitamente justificadas en el desarrollo de la propuesta.
- e. Podrán participar Investigadores(as) Extranjeros (no residentes en Chile) en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del proyecto.
- f. Se podrán incluir postdoctorantes y estudiantes de pre y/o postgrado cuya temática del proyecto esté vinculada a los objetivos a desarrollar, Asistentes de Investigación, Personal Profesional, Técnico y Administrativo, de ser necesarios para apoyar la correcta ejecución del proyecto.

El(la) Director(a) o Directora(a) Alterno(a) podrá postular en este cargo en una única propuesta.

Un(a) Investigador(a) Principal, podrá postular en este rol en una única propuesta.

#### **IV. DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

##### **4.1 Modalidad**

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Principal, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

- a) Los Institutos Tecnológicos Públicos (ITPs) (Anexo 1), podrán postular con una única propuesta como Institución Principal.
- b) Centros de Excelencia con o sin personalidad jurídica que sean parte del Plan Nacional de Centros de Excelencia del MinCiencia (Anexo 2), podrán postular con una única propuesta.
- c) Las Instituciones de Educación Superior que albergan Centros Científicos y Tecnológicos no contenidos en el Plan Nacional de Centros de Excelencia, podrán postular una única propuesta. En este caso, no se considerarán las postulaciones referidas en el punto b) precedente para efecto de contabilizar la única postulación.

En caso de enviar más de una postulación a través del Sistema de Postulación en Línea, la Institución Principal deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará

el proceso del periodo. De no enviar la solicitud antes mencionada, sólo se considerará para el proceso concursal, la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier siguiente propuesta que la institución postule al proceso.

## 4.2 Áreas temáticas

El presente Fondo de Investigación Estratégica en Sequía (Asignación Rápida) año 2021, contempla al menos las siguientes líneas temáticas de investigación, a las cuales deberán circunscribirse las propuestas.

1. Investigación en políticas públicas para la gestión del agua: desarrollo de nuevos marcos de entendimiento científico e institucional, propuestas de modificación al marco regulatorio existente, propuestas de programas públicos que resuelvan problemas relacionados a la gestión del agua, entre otros.
2. Comprensión de los procesos hidrológicos y la relación agua-ecosistema: hidrología de zonas áridas, geometría de acuíferos, hidrología de montañas, caudales ecológicos, hidrogeoquímica, paleolimnología, intrusión salina, meteorología, entre otros.
3. Desarrollo Tecnológico para soluciones basadas en la naturaleza, que contemplen; restauración dinámica de cauces, recarga artificial de acuíferos, humedales artificiales, entre otras.
4. Desarrollo tecnológico para el uso eficiente de recursos hídricos en el sector silvoagropecuario a través de: tecnologías y técnicas para revertir la desertificación, tecnologías y técnicas para la optimización de riego, uso de agua de mar y residuales para riego, mejoramiento genético de cultivos para condiciones adversas y otros.
5. Desarrollo tecnológico para sectores minero e industrial a través de: recuperaciones de agua, eficiencia del uso del agua en los procesos del negocio, tratamiento y reutilización del agua, minería seca, entre otros.
6. Desarrollo tecnológico para la generación y/o uso de nuevas fuentes de agua, entre ellas; desalinización, acuíferos profundos, condensación de niebla, entre otras.
7. Fortalecimiento para la gestión, monitoreo y prevención de incendios forestales, incluido el apoyo a programas de resiliencia comunitaria, entre otros.

## 4.3 Antecedentes del proyecto

Las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación, el que se encontrará disponible en el sitio web [www.anid.cl/concursos](http://www.anid.cl/concursos).

La propuesta presentada debe ser concordante con el objetivo establecido en las presentes bases y debe contemplar los siguientes aspectos:

1. **Presentación de la(s) institución(es) participante(s):** Presentación general de la Institución Principal, descripción de la estructura general del Centro, su gobernanza y equipos de trabajo y las principales líneas de investigación que tienen relación directa con la propuesta presentada. Descripción de su trayectoria y participación en instancias que aporten a la ejecución del proyecto. Presentación de la(s) Institución(es) Asociada(s) si corresponde.
2. **Antecedentes del personal participante de la propuesta:** Antecedentes de los(as) investigadores(as) principales que conformarán el equipo científico, currículum vitae y descripción de las funciones que desarrollarán en el proyecto. El postulante deberá complementar esta información incorporando información existente en el Portal del Investigador [www.portaldelinvestigador.cl](http://www.portaldelinvestigador.cl).
3. **Descripción de la propuesta:** descripción de capacidades existentes, objetivo de la propuesta, las actividades a realizar en el período de ejecución y con los recursos solicitados, el plan de trabajo y los resultados esperados.
4. **Resumen:** La propuesta deberá incluir resumen en inglés y en español, de los puntos relevantes del proyecto, tales como objetivos, el plan de trabajo, resultados esperados, principales logros que se busca obtener, difusión de los resultados, entre otros.
5. **Propuesta a postular:** la propuesta deberá describir el estado de avance de las líneas de investigación existentes que contribuyen al proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos a abordar, las líneas de investigación, las metodologías de trabajo, las actividades de investigación a desarrollar y los resultados esperados. Además, las propuestas presentadas a este concurso, deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades tanto nacionales como internacionales. Para ello, los grupos de investigación deberán establecer y fortalecer vínculos de colaboración científica y/o tecnológica con investigadores(as) y/o expertos(a), centros de investigación y/o entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
6. **Recursos y Presupuesto:** monto total solicitado y descripción de gastos asociado al plan de actividades de la propuesta y de acuerdo a los ítems financiables detallados en el punto 5.3 de las presentes bases. La verificación de este punto será validada por la ANID, quién velará por la coherencia del presupuesto solicitado, el cual, a su vez, podrá ser modificado y/o ajustado por ANID de acuerdo a este criterio.
7. **Anexos:** se debe incluir las cartas compromiso de las instituciones participantes, cartas de colaboración nacionales e internacionales en caso que corresponda, entre otros, que se encontrarán explicitados en el Sistema de Postulación en Línea.

## V. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

## 5.1 Duración

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán un **plazo de ejecución máximo de hasta 12 meses**, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

El proyecto podrá contemplar por una única vez hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucra transferencia de recursos adicionales.

## 5.2 Financiamiento

El financiamiento total, por parte de ANID, para la ejecución del proyecto que resulte adjudicado será de un **máximo de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos) totales**, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## 5.3 Ítems financiables por ANID

La Institución Principal deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados.

Los fondos asignados por ANID corresponden a un subsidio y están destinados a solventar los siguientes tipos de gastos taxativos y no reajustables:

- a) **Gastos en personal:** Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado para el proyecto, e incentivos para el personal asociado al proyecto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Se podrán destinar recursos para el pago del(de la) Director(a), Director(a) Alterno(a), investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados(as), posdoctorantes, tesis de pregrado y postgrado, personal profesional y técnico, personal administrativo, personal de apoyo (asistentes de investigación). Otras categorías no serán permitidas para recibir financiamiento proveniente de este proyecto.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la tabla de montos máximos anuales por persona para una jornada laboral completa, que podrán ser cargados al proyecto, presentada a continuación:

Categoría	Monto máximo bruto anual en pesos (Remuneración Única)	Monto máximo bruto anual en pesos (Incentivo)
Director(a)	-	12.413.276
Director(a) Alterno(a)	-	9.918.599
Investigador(a) Principal(a)	-	9.918.599
Investigador(a) Asociado(a)	23.443.960	5.259.863
Investigadores postdoctorales	equivalente al concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación ANID	-
Tesista de Pregrado	4.358.172	-
Personal Profesional y/o Técnico	18.634.943	-
Personal Administrativo	24.886.666	-
Asistentes de Investigación (Personal de Apoyo)	6.011.272	-

Los montos a pagar al personal participante en el proyecto deberán ser proporcionales a la dedicación y a las responsabilidades que cada persona tendrá en el proyecto.

Solo en casos excepcionales y justificados, una misma persona podrá tener asignada más de una categoría, a excepción del personal científico, investigadores(as) principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno, e Investigadores(as) Asociados(as), quienes no podrán tener asignada más de una categoría.

Podrán participar del proyecto Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar viáticos y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado en el proyecto. Es responsabilidad de las Instituciones Participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que recibe honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

La ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de este en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo a estas bases o las que rijan el otro proyecto.

- b) **Equipamiento:** Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Este ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por ANID al proyecto en este concurso.
- c) **Gastos de operación:** Considera todos aquellos gastos asociados a la ejecución del proyecto. Incluye materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y

encomiendas. Contratación de estudios, consultorías y asesorías para las cuales el personal del proyecto no tiene las capacidades disponibles, seminarios y talleres, publicaciones, estudios de arte previo o conducentes a la obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial, actividades de difusión, contratación de seguros, viajes nacionales e internacionales, operación, mantención y reparación de equipos adquiridos por el proyecto, costos de garantías, entre otros.

- d) **Gastos de Administración Indirectos:** Gastos indirectos realizados por la institución principal destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Estos no podrán exceder de un 10% del monto total asignado por ANID al proyecto.

## VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- A. Formulario de postulación **en idioma inglés** (según formato disponible)
- B. Presupuesto (según formato disponible)
- C. Carta de validación curricular del/la Director/a, donde certifica que todo el Equipo de Investigadores Principales incluido el/la Director ha registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en formato PDF. La información curricular registrada en el Portal del Investigador por todos los miembros del equipo debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone.
- D. Cartas de compromiso de las entidades participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea.

## VII. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

### 7.1 Proceso de Admisibilidad

Las Propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea y/o no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Serán, entre otras, causales de inadmisibilidad:

- Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.

- Propuestas ingresadas a través de canales distintos a los establecidos en estas bases.
- Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- Propuestas cuya institución principal no cumpla con los requisitos establecidos en las bases en el numeral II. y en el numeral IV.4.1.
- Propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos para la composición del equipo de investigadores, descritos en el numeral III. de estas bases.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 30 y 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## 7.2 Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación.

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación, constituido por expertos/as *ad-hoc*. Este Panel, será conformado a partir de un conjunto de especialistas nombrados por ANID, quienes estarán a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota final a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Proponer al Comité Técnico Asesor (CTA) una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación por parte del Panel se realizará sobre los antecedentes y contenidos de la propuesta para su evaluación técnica y financiera. Los criterios de evaluación de las propuestas y sus ponderaciones serán las siguientes:

<b>Calidad de la propuesta</b>	<b>40%</b>
Trayectoria y capacidades existentes en la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) -si aplica- pertinentes para la ejecución y desarrollo del proyecto.	10%
Claridad de la formulación del proyecto. Consistencia entre objetivos generales, específicos, actividades a desarrollar y resultados. Utilización de aproximaciones innovadoras para la resolución de los	20%

desafíos planteados. Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.	
Contribución de la propuesta a los objetivos del presente concurso, en el plazo establecido por las bases.	10%

<b>Competencia técnicas y de gestión</b>	<b>30%</b>
Trayectoria científica y/o tecnológica de los miembros del equipo de investigadores(as) principales en estricta relación con los objetivos del proyecto, en los últimos 5 años.	20%
Nivel de articulación y/o vinculación a nivel regional, macrozonal o internacional que contribuyan a generar mayor competitividad y celeridad en el(los) resultado(s) esperado(s).	10%

<b>Impacto potencial y Factibilidad</b>	<b>30%</b>
Impacto y contribución de la propuesta a los objetivos del presente concurso, así como su contribución significativa a la comprensión y respuesta de la emergencia de la sequía en el país y sus impactos.	20%
Consistencia entre las actividades y resultados comprometidos y los plazos de duración del proyecto y el presupuesto solicitado a la ANID.	10%

### 7.3 Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso, será la siguiente, donde cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en entre 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales.

- EXCELENTE (5,0 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- BUENO (3,0 – 3,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

- **REGULAR (2,0 -2,9 puntos):** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- **DEFICIENTE (1,0 -1,9 puntos):** La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- **NO CALIFICA (0,0 - 0,9 puntos):** La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Los proyectos recomendados para adjudicación cuya Institución Principal tenga su sede matriz fuera de la Región Metropolitana, podrá obtener una bonificación de 0,2 puntos sobre la nota final. Será responsabilidad de la institución postulante, acreditar esta condición, adjuntando la documentación estatutaria, en la sección Anexos del sistema de postulación.

## **VIII. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA**

### **8.1 Adjudicación y Desempate**

El Panel de evaluación realizará una recomendación de Fallo al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, mediante un listado de propuestas a ser seleccionadas, en orden descendente (de mayor a menor puntuación), dicho Comité efectuará una propuesta de adjudicación a la ANID. En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Se privilegiará a aquellas postulaciones cuyo/a Director(a), sea del sexo con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas.
- Propuestas cuya Institución Principal se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.
- Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Asociadas radicadas fuera de la Región Metropolitana.

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de REC. El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante correo electrónico señalado en las postulaciones a todos/as los/las postulantes, además de ser publicados en la página WEB de ANID.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo

59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

## **8.2 Lista de Espera**

El presente concurso contempla una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que éste/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad presupuestaria adicional que se genere en ANID durante el ejercicio.

Sin embargo, el Consejo Técnico Asesor, podrá proponer a la ANID alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Consejo Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para definir la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

1. Propuestas lideradas por personas del sexo menor representado en la adjudicación correspondiente.
2. Propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

Dicha propuesta deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas, definiéndose dicha lista de espera aplicando cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de enunciación.

La propuesta del Consejo Técnico Asesor, deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo menor representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo.

En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera, será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

## **IX. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 la Ley N° 19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Sin perjuicio de lo anterior, dicho documento podrá ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada en el sitio de concurso en el caso de no encontrarse habilitada aún la entrega y recepción presencial por parte de la ANID a la fecha de esta tramitación.

## **X. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, ANID comunicará a éste/a la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos

por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado. Este convenio deberá ser aprobado por acto administrativo a la ANID luego de su suscripción.

En el evento que la adjudicataria no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a ella se refiere.

### **10.1 Garantías e Instituciones Privadas**

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas del desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

### **10.2 Garantías e Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### **10.3 Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en las presentes bases y convenio de financiamiento, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

## **10.4 Propiedad Intelectual e Industrial**

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los investigadores(as) involucrados en su creación y desarrollo, quienes podrán compartirla con las Instituciones Participantes, de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias. Los responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos del mismo.

## **10.5 Acceso Público a Datos del Proyecto**

Los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID serán puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Para efectos de hacer efectivo lo anterior, la entidad beneficiaria o Director(a) deberá generar un plan de gestión de datos de su proyecto y/o propuesta y en el proceso intermedio y/o final depositar dichos datos o conjuntos de datos en sus respectivos repositorios institucionales y/o en alguno de los repositorios disciplinarios y/o afines. Para fines informativos ANID en su portal [www.cienciaabierta.anid.cl](http://www.cienciaabierta.anid.cl) (dirección en revisión) tendrá referencias al respecto.

En caso de no ser aplicables dichos repositorios, la entidad beneficiaria o investigador responsable deberá informar a la ANID (ver cuándo es el mejor momento) previo al cierre del proyecto, el o los repositorios en que se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior. Cada propuesta debe entregar un plan de manejo de datos.

El acceso a los datos deberá resguardar debidamente los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales.

## **XI. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e) Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- f) La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

## **XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

ANID y del Departamento de Finanzas, realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicatarias presentar informes técnicos-académicos y financieros de avance y final, en formatos entregados por ANID.

El(la) Director(a) deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas, según los formatos que se entregarán oportunamente por ANID.

### **12.1 Seguimiento Técnico**

#### Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

#### Informe técnico

El(la) Director(a), deberá presentar a ANID un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances, resultados y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

#### Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al (a la) Director(a) del proyecto. La Institución Principal y las Instituciones Asociadas (si aplica), deberán dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

### **12.2 Modificaciones**

Durante la ejecución del proyecto, la beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

### **12.3 Rendiciones de cuentas.**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

## **XIII. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Nombre Instrumento + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente

nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Nombre Instrumento / Código de Proyecto

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar una placa que haga mención ANID / nombre instrumento / Código de proyecto. También se acepta que se instale la placa en el laboratorio donde se encuentra el equipo. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

#### **XIV. TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará el cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

#### **XV. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

##### **15.1 Veracidad**

Tanto el(la) representante de la Institución Beneficiaria como él(la) Director(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, se entiende que forman parte integrante de ellas como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.

##### **15.2 Interpretación de las bases**

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta

su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as)postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesario.

Una vez cerrado el concurso, recepcionada electrónicamente la propuesta en la Agencia, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a esta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

## **XVI. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

### **16.1 Consultas**

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

### **16.2 Publicación de la Convocatoria**

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

### **16.3 Recepción de las postulaciones**

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

## **ANEXO 1**

### **INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**

1. Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
2. Instituto Forestal (INFOR).
3. Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
4. Instituto Nacional de Normalización (INN).

5. Fundación Chile (FCh).
6. Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
7. Instituto Antártico Chileno (INACH).
8. Instituto Geográfico Militar (IGM).
9. Servicio Aerofotogramétrico (SAF).
10. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
11. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
12. Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
13. Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
14. Fundación Chilena de Eficiencia Logística (Conecta Logística).
15. Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend).

## **ANEXO 2**

### **CENTROS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN NACIONAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DEL MINCIENCIA**

1. Institutos Milenio de la Iniciativa Científica Milenio.
2. Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
3. Centros Basales creados por el ex Programa de Investigación Asociativa de la Subdirección de Centros de ANID.
4. Centros de Educación creados por el ex Programa de Investigación Asociativa de la Subdirección de Centros de ANID.
5. Centros Regionales creados según el Decreto Supremo N°109, de fecha 29 de julio de 2010, del Ministerio de Educación.

6. Centros de Excelencia Internacional, financiados por CORFO-ANID.
7. Centros Tecnológicos para la Innovación, financiados por CORFO-ANID."

### **Fin transcripción de bases.**

2.- **CONVÓQUESE** al presente concurso una vez tramitada completamente la presente resolución, y

3.- **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, a la Subdirección de Finanzas y Oficina de Partes.

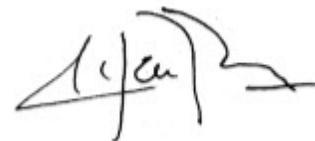
---

[1] Dirección Meteorológica de Chile, *Datos y Productos de Precipitación*, <https://climatologia.meteochile.gob.cl/application/index/menuTematicoPrecipitacion>.

[2] <https://www.gob.cl/plansequia/>

[3] <https://www.minciencia.gob.cl/centros/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

AEE // JVP / JGV-E / jic

**DISTRIBUCION:**

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de áreas transversales

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PAOLA CAÑON - Asesor(a) - Dirección Nacional

PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Subdirector(a) - Subdirección de redes, estrategias y conocimiento

MARÍA EUGENIA CAMELIO - Jefe(a) - Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799